



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente 1.765.732/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 579/18** (RESOL-2018-579-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 13/16 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **409/19.-**



ACTA DE COPAR CCT 1537/16E

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Mayo de 2017, se encuentran reunidas por una parte los representantes del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA R.A. (ALEARA)** representada por los miembros de Comisión Directiva Ariel FASSIONE y Sandra Elizabeth WEBER, en carácter de Paritarios, PARTE SINDICAL y por el otro el Sr. Roberto Javier ROSENZVIT, representante de la firma **IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A. (IVISA S.A.)** en carácter de miembro paritario designado por la PARTE EMPRESARIA.

Abierto el acto, ambas partes manifiestan que se encuentran reunidas a fin de acordar los términos de la paritaria 2017 para todos los empleados comprendidos en el CCT aplicable 1537/16E, arribándose al siguiente ACUERDO:

PRIMERO: La empresa otorgará los incrementos salariales que surgen de las escalas adjuntas, el primero en el corriente mes de mayo y el segundo en el mes de Noviembre 2017. Ambos se calcularán sobre los haberes (sueldo básico) vigentes el mes de Abril 2017 y serán incorporados directamente al salario básico de revista de cada categoría.

SEGUNDO: Las partes manifiestan que la pauta económica acordada en el presente se basa en la expectativa inflacionaria para el periodo 2017. En virtud de ello, no se considerará cerrada hasta el mes de Noviembre del corriente a; o comprometiéndose las partes a reunirse nuevamente a efectos de contrastar las condiciones económicas pactadas versus el incremento que informe el IPC Indec y/o Congreso. En caso de que estos resulten superiores al incremento salarial otorgado por la empleadora, se negociará de buena fe un ajuste que restablezca el poder adquisitivo salario del trabajador.

Sin más, previa lectura y ratificación, ambas partes firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a presentarlo para su homologación por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----

Escala salarial Tucumán a Abril del 2017 (CCT 1537/16 E)

Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta
SUPERVISOR SR.	18,521.04	1,542.80	20,063.84
SUPERVISOR	16,715.46	1,392.40	18,107.85
CAJERO A	16,180.78	1,347.86	17,528.63
CAJERO B	15,504.30	1,291.51	16,795.81
CAJERO C	15,122.79	1,259.73	16,382.52
ASISTENTE A	16,180.78	1,347.86	17,528.63
ASISTENTE B	15,122.79	1,259.73	16,382.52
SUPERVISOR LIMPIEZA	16,180.78	1,347.86	17,528.63
LIMPIEZA	14,518.98	1,209.43	15,728.41
CCTV Op. Principal	18,228.49	1,518.43	19,746.92
CCTV Op. Calificado	16,966.96	1,413.35	18,380.31
CCTV	15,778.55	1,314.35	17,092.91
SUPERVISOR SERVICIOS	18,521.04	1,542.80	20,063.84
SERVICIOS A	16,162.48	1,346.33	17,508.81
SERVICIOS B	15,291.49	1,273.78	16,565.27
TECNICO A	18,228.49	1,518.43	19,746.92
TECNICO B	15,291.49	1,273.78	16,565.27
SUPERVISOR CPD	18,521.04	1,542.80	20,063.84
TECNICO CPD	17,314.38	1,442.29	18,756.66

Antigüedad: Según los porcentajes establecidos en el artículo 33.1.3 del presente CCT.

Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el artículo 33.1.2 del presente CCT.

Plus por Presentismo Bimestral: \$550 según lo establecido en el artículo 33.1.5 del presente CCT.

Adicional por Fallo de Caja: \$550 según lo establecido en el artículo 33.1.7 del presente CCT.



Escala salarial Tucumán a Mayo del 2017 (CCT 1537/16 E)

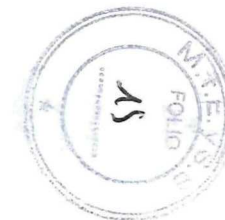
Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta
SUPERVISOR SR.	20,743.56	1,727.94	22,471.50
SUPERVISOR	19,055.62	1,587.33	20,642.95
CAJERO A	18,122.47	1,509.60	19,632.07
CAJERO B	17,364.83	1,446.49	18,811.32
CAJERO C	16,937.52	1,410.90	18,348.42
ASISTENTE A	18,122.47	1,509.60	19,632.07
ASISTENTE B	16,937.52	1,410.90	18,348.42
SUPERVISOR LIMPIEZA	18,122.47	1,509.60	19,632.07
LIMPIEZA	16,261.26	1,354.56	17,615.82
CCTV Op. Principal	20,743.56	1,727.94	22,471.50
CCTV Op. Calificado	19,003.00	1,582.95	20,585.95
CCTV	17,671.98	1,472.08	19,144.06
SUPERVISOR SERVICIOS	20,743.56	1,727.94	22,471.50
SERVICIOS A	18,101.98	1,507.89	19,609.87
SERVICIOS B	17,126.47	1,426.63	18,553.10
TECNICO A	20,415.91	1,700.65	22,116.56
TECNICO B	17,126.47	1,426.63	18,553.10
SUPERVISOR CPD	21,838.90	1,819.18	23,658.08
TECNICO CPD	20,415.91	1,700.65	22,116.56

Antigüedad: Según los porcentajes establecidos en el artículo 33.1.3 del presente CCT.

Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el artículo 33.1.2 del presente CCT.

Plus por Presentismo Bimestral: \$616 según lo establecido en el artículo 33.1.5 del presente CCT.

Adicional por Fallo de Caja: \$616 según lo establecido en el artículo 33.1.7 del presente CCT.



Escala salarial Tucumán a Noviembre del 2017 (CCT 1537/16 E)



Tareas	Salario básico	Adicional Presentismo Art. 33.1.4	Remuneración Bruta
SUPERVISOR SR.	22,966.09	1,913.08	24,879.17
SUPERVISOR	21,061.48	1,754.42	22,815.90
CAJERO A	20,064.17	1,671.35	21,735.52
CAJERO B	19,225.34	1,601.47	20,826.81
CAJERO C	18,752.26	1,562.06	20,314.32
ASISTENTE A	20,064.17	1,671.35	21,735.52
ASISTENTE B	18,752.26	1,562.06	20,314.32
SUPERVISOR LIMPIEZA	20,064.17	1,671.35	21,735.52
LIMPIEZA	18,003.54	1,499.69	19,503.23
CCTV Op. Principal	22,966.09	1,913.08	24,879.17
CCTV Op. Calificado	21,039.03	1,752.55	22,791.58
CCTV	19,565.40	1,629.80	21,195.20
SUPERVISOR SERVICIOS	22,966.09	1,913.08	24,879.17
SERVICIOS A	20,041.48	1,669.46	21,710.94
SERVICIOS B	18,961.45	1,579.49	20,540.94
TECNICO A	22,603.33	1,882.86	24,486.19
TECNICO B	18,961.45	1,579.49	20,540.94
SUPERVISOR CPD	24,178.00	2,014.03	26,192.03
TECNICO CPD	22,603.33	1,882.86	24,486.19



Antigüedad: Según los porcentajes establecidos en el artículo 33.1.3 del presente CCT.

Adicional por Rotatividad y Nocturnidad: Según lo establecido en el artículo 33.1.2 del presente CCT.

Plus por Presentismo Bimestral: \$682 según lo establecido en el artículo 33.1.5 del presente CCT.

Adicional por Fallo de Caja: \$682 según lo establecido en el artículo 33.1.7 del presente CCT.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 579/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.